REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Clase de proceso:	Verbal de servidumbre.
Radicado:	230013103004**2022**00**230**00.
Demandante(s):	SPK La Unión S.A.S. E.S.P
Demandado(s):	Abraham Elías Ganem Bechara, María Victoria Ganem Bechara, Mery Ganem Bechara, Rosa María Ganem Bechara Y William Moisés Ganem Bechara.

En el asunto de la referencia, la parte demandante solicita al despacho que se proceda a designar perito avaluador como quiera que el demandado William Moisés Ganem Bechara contestó la demanda y se opuso a la estimación de perjuicios presentados con la presente demanda, sin embargo, advierte esta unidad judicial que respecto de los demandados María Victoria Ganem Bechara, Mery Ganem Bechara y Rosa María Ganem Bechara no se evidencia constancia dentro del proceso de haberse efectuado la notificación en debida forma, si bien allegaron la constancia de envío de citación de notificación personal, la misma no se surtió, quedando pendiente la notificación por aviso. De acuerdo a lo anterior, procederá el despacho a requerir a la parte demandante a que proceda a realizar la notificación de los demandados María Victoria Ganem Bechara, Mery Ganem Bechara y Rosa María Ganem Bechara.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora (SPK La Unión S.A.S. E.S.P) a través de su apoderada judicial, a fin de que, en el término de 30 días, surta las diligencias tendientes para lograr la notificación del extremo pasivo en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eee4e28a908d750db692dce4c2fc8bb1644ca82c487346b5d28c04e5c3ec54**

Documento generado en 09/11/2023 12:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica